

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SUMINISTRO DE MONITORES DE 24" Y BRAZOS DE FIJACIÓN A MESA DE TRABAJO, CON DESTINO A LA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115.

1.- OBJETO.

El objeto del presente procedimiento consiste en la contratación del suministro de los siguientes artículos:

- 70 Monitores de 24 pulgadas.
- 70 Brazos de sujeción de los monitores a mesa de trabajo (brazo para sujeción de dos monitores situados de forma horizontal).
- 70 Adaptadores DisplayPort (macho) a VGA/SVGA (hembra) y 70 cables de vídeo estándar VGA.

Cada grupo de artículos (1 monitor, 1 brazo y 2 adaptadores) se entenderá como una unidad de suministro a efectos del presente contrato, con independencia de que CESMA pueda solicitar los artículos de forma independiente y el licitador realice su oferta individualizada para cada uno de los artículos.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MONITORES A SUMINISTRAR

Tamaño	Monitor de 24"
Conexión	VGA, HDMI y DisplayPort
Profundidad de color	Compatible con color de 8 bits
Resolución	Resolución recomendada por el fabricante: 1980 x 1080 @ 60Hz
Adaptador CA/CC	Salida 19V 1,3 A
Condiciones de funcionamiento	de Al menos deben estar incluidas entre 0 grados centígrados y 40 grados centígrados
Fijación	Compatibilidad 100 mm x 100 mm o 75 mm x 75 mm

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SOPORTES A SUMINISTRAR

Compatibilidad VESA	Compatibilidad 100 mm x 100 mm y 75 mm x 75 mm
Características del soporte	Soporte para 2 monitores de 24" en horizontal, con dos brazos independientes que parten de un soporte central de, al menos, 40 cms de altura. Cada brazo tendrá 3 tramos que permitan el giro de 180º en horizontal y el último tramo (el que lo fija al monitor) permitirá un giro de 180º en vertical.
Ángulo de rotación	360 º

Inclinación	+37º/-37º
Oscilación	180º
Altura	Mínimo 40 cms
Dimensiones de la piza	Pinza para tableros entre 10 mm y 88 mm
Peso máximo soportado	No inferior a 8 Kg por monitor
Accesorios	Accesorios para la gestión del cableado

4.- GARANTÍA

El plazo de garantía en el cual el adjudicatario queda obligado a la sustitución del producto, o reparación del mismo por servicio técnico autorizado por el fabricante, queda fijado en 3 años a contar desde la fecha de recepción del producto en las instalaciones de la Mutua. Este plazo de garantía ha de entenderse sin coste adicional de ningún tipo para la Mutua, es decir, todos los costes inherentes a la reparación o sustitución del producto (gastos de transporte, desplazamiento del técnico del servicio técnico o cualquier otro gasto de cualquier naturaleza en que sea necesario incurrir para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la garantía) correrán a cargo del adjudicatario.

4.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

Cada grupo de artículos, o los artículos de forma individualizada, se suministrarán en la Delegación de la Mutua comunicada al proveedor, en función de las necesidades existentes:

POBLACIÓN	DIRECCIÓN	Nº DE ARTÍCULOS
Sevilla	Avenida José María Moreno Galván, 4, Piso Bajo. Edificio Parque Florida. 41.003 SEVILLA	1
Dos Hermanas	Calle San José, 15. 41.700 Dos Hermanas (SEVILLA)	1
Ceuta	Avenida Nuestra Señora de Otero s/n. 51.002 CEUTA	27
Córdoba	Carretera de Trasierra s/n Esquina Arroyo del Moro. 14.011 CÓRDOBA	2
Málaga	Calle Cuarteles, 10. 29.002 MÁLAGA	8
Vélez - Málaga	Calle Puerta del Mar, 1, Local 3. 29.740 Vélez-Málaga (MÁLAGA)	2
Marbella	Avenida Severo Ochoa, 12 Edificio Puerta de Marbella. 29.600 Marbella (MÁLAGA)	2
Estepona	Avenida de Andalucía. Edificio Estela Local 2. 29.680 Estepona (MÁLAGA)	1
Jerez de la Frontera	Plaza Madre de Dios, 2. 11.401 Jerez de la Frontera (CÁDIZ)	3
Cádiz	Plaza de Argüelles, 6. 11.004 CÁDIZ	5
Puerto de Santa María	Calle Anglada, 2 Polígono Industrial El Palmar. 11.500 El Puerto de Santa María (CÁDIZ)	3
Algeciras	Carretera de la Granja, s/n. Edificio Príncipe I bajos. 11.204 Algeciras (CÁDIZ)	6
Huelva	Calle Cartagenera, 19 bajo. 21.006 HUELVA	3
Granada	Avenida del Conocimiento, 15 Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud. 18.016 GRANADA	4
Almería	Carretera Ronda, 21. 04.004 ALMERÍA	2

5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma correspondiente, en función de la delegación en la que se suministre el pedido.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 22 de agosto de 2022